



---

Secretaría

### CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO

1. En la fecha, el Gobierno de la República del Paraguay depositó ante la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Instrumento de Ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, aprobada por el H. Congreso Nacional, a través de la Ley No.1073, promulgada por el Poder Ejecutivo el 7 de julio de 1997 y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.
2. Con este acto la República del Paraguay se convierte en Parte de la citada Convención, la que es el Instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las Prerrogativas e Inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por: Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras y ha sido ratificada por Costa Rica, Chile, Ecuador, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.